DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16233
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER12143

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de septiembre de 2021	**HORA:**	10:45 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: CL 104 Sur # 5 – 32 P2: CL 103 A Sur # 5 – 27	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 95859.82 Y_1: 88756.62 X_2: 95862.20 Y_2: 88768.39		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Antonio José de Sucre I Sector Lorenzo Alcantuz	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 M2		
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	1
CHIP:	P1: AAA0026BZRU P2: AAA0026CARU	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	142 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-41295**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad Usme, donde se localiza el predio de la CL 104 Sur # 5 – 32 (predio P1), pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 249 del 20 de mayo de 1991, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

El Barrio Lorenzo Alcantuz de la Localidad Usme, donde se localiza el predio de la CL 103 A Sur # 5 – 27 (predio P2), pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 218 del 13 de mayo de 1987, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios evaluados se localizan en una zona que presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa, lo cual debe ser tenido en cuenta para ocupación o desarrollo urbano en este.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, Barrios Antonio José de Sucre I Sector y Lorenzo Alcantuz, Localidad Usme. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1 y P2.

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	CL 104 Sur # 5 – 32
P2	CL 103 A Sur # 5 – 27

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

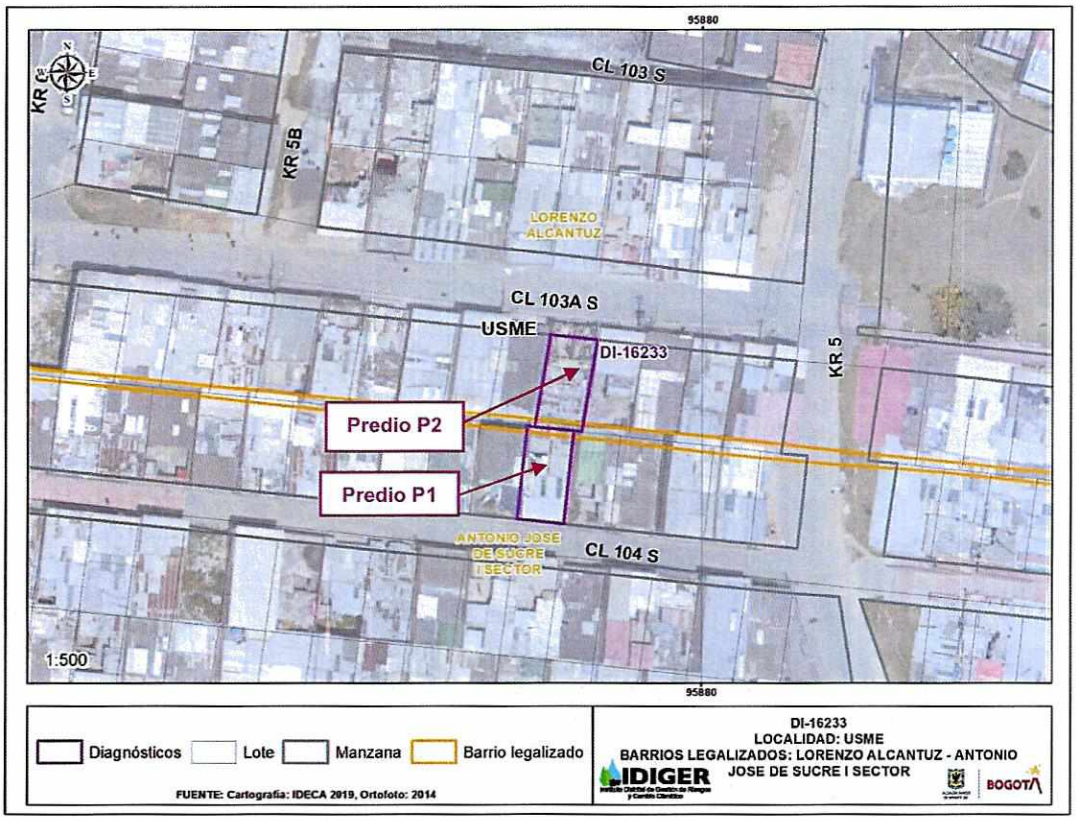


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 06 de septiembre de 2021 realizó visita técnica a los predios de la CL 104 Sur # 5 – 32 (predio P1) y de la CL 103 A Sur # 5 – 27 (predio P2), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas sobre la CL 103 A Sur, la CL 104 Sur y la KR 5, en buen estado, donde se emplazan edificaciones de hasta 3 niveles. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las edificaciones se realizaron taludes de corte y/o relleno, por lo que estas presentan una configuración escalonada.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de 2 niveles construida en muros en mampostería parcialmente confinada, entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana (ver Fotografía 1). Se realiza inspección al interior de esta vivienda identificando condiciones leves de humedad y hongos en el muro perimetral del costado Norte (o costado posterior) del primer nivel, donde hace unos pocos meses al parecer se efectuaron acciones de mantenimiento y reparación, que incluyeron la colocación de un enchape en la parte baja de los muros con el propósito de evitar filtraciones de agua en esta zona (ver Fotografías 2, 3, 4 y 5). No se observan daños adicionales en los elementos que conforman esta vivienda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Según manifiesta la persona que atiende la visita en el predio P1, este predio colinda al Norte con una especie de zona de patio descubierto del predio P2; afirmación que no es posible corroborar en la visita realizada.

Por los daños evidenciados en el muro del primer nivel del costado Norte del predio P1, se intenta realizar inspección al predio P2, que, como ya se mencionó previamente, corresponde al predio colindante al costado Norte del predio P1, no obstante, nadie atende el llamado, por lo que no es posible adelantar una inspección interna de este. Desde el exterior se observa que sobre el predio P2 se emplaza una edificación, posiblemente de uso residencial, de 2 niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, losa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana, no evidenciando daños o condiciones de inestabilidad en los elementos de fachada (ver Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Posibles inadecuadas medidas para el manejo de aguas lluvias en el predio P2, principalmente sobre el costado Sur o costado colindante con el predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la edificación emplazada en el predio P1



Fotografía 2. Muros perimetrales del primer nivel en el costado Norte de la vivienda emplazada en el predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 3 y 4. Manchas de humedad y hongos en el costado occidental del muro perimetral del primer nivel en el costado Norte de la vivienda emplazada en el predio P1



Fotografía 5. Costado oriental del muro perimetral del primer nivel en el costado Norte de la vivienda emplazada en el predio P1



Fotografía 6. Fachada de la edificación emplazada en el predio P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 104 Sur # 5 – 32	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves
P2	CL 103 A Sur # 5 – 27	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Ninguno*

* Inspección realizada desde el exterior puesto que nadie atendió el llamado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados, principalmente en el muro perimetral del primer nivel en el costado Norte de la vivienda emplazada en el predio P1

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la CL 104 Sur # 5 – 32 (predio P1), Barrio Antonio José de Sucre I Sector, Localidad Usme.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la CL 103 A Sur # 5 – 27 (predio P2), Barrio Lorenzo Alcantuz, Localidad Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 104 Sur # 5 – 32 (predio P1), Barrio Antonio José de Sucre I Sector, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la CL 103 A Sur # 5 – 27 (predio P2), Barrio Lorenzo Alcantuz, Localidad Usme, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de esta que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 103 A Sur # 5 – 27 (predio P2), Barrio Lorenzo Alcantuz, Localidad Usme, adelantar el mantenimiento, o construcción, según sea el caso, del sistema de recolección y conducción de aguas lluvias del predio, y de los posibles elementos o instalaciones localizadas en el costado Sur, costado colindante con el predio de la CL 104 Sur # 5 – 32 (predio P1), a fin de verificar posibles fugas que se puedan estar presentando, que puedan estar afectando el muro perimetral del primer nivel del predio P1.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 104 Sur # 5 – 32 (predio P1), Barrio Antonio José de Sucre I Sector, Localidad Usme, adelantar acciones de reparación de los daños evidenciados, y de mantenimiento periódico y preventivo de los elementos que conforman la vivienda allí emplazada, con el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071